

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N°014-2013-MDB-AL

Bellavista, 01 OCT. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Memorando N° 255-2013-MDB/GSCA/SGPA de fecha 25 de Setiembre del 2013 emitido por la Sub Gerencia de Protección Ambiental;

La Ordenanza N°007-2013-CDB de fecha 26 de Junio del 2013, mediante la cual se "Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista-Callao", y;

CONSIDERANDO:

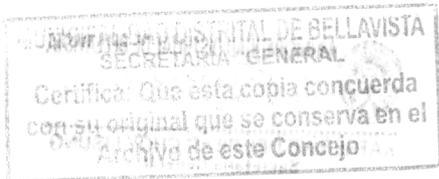
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el numeral 22) del Artículo 2°, los numerales 1, 6 y 8 del Artículo 195° y el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme al artículo 25° incisos 25.1 y 25.2 de la Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, articulan sus políticas ambientales con el





MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Ministerio del Ambiente como ente rector y las Comisiones Ambientales Regionales y Provinciales, son creadas mediante ordenanza municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 49° literal a) del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", la Comisión Ambiental Municipal tiene como función ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación en el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), respectivamente;

Que, Mediante Ordenanza N°007-2013-CDB de fecha 26 de Junio del 2013, se "Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista Callao" (CAM-BC), estableciéndose en su Artículo Decimo Primero: los Miembros de las instituciones Distritales de Conforman la "CAM - BC";

Que, Memorando N° 255-2013-MDB/GSCA/SGPA de fecha 25 de Setiembre del 2013, la Sub Gerencia de Protección Ambiental, remite la relación de los Representantes de las Diferentes Instituciones del Distrito que Integran la "CAM-BC" a fin de formalizar su conformación.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Bellavista – Callao" la cual estará integrada por los siguientes Miembros:

1. El Alcalde Distrital de Bellavista o su representante, quien lo presidirá.

Titular: Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina.
Alterno: Sr. Franklyn de la Borda Calle.

2. Un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA.

Titular: Ing. Wilber Romero Urrutia.
Alterno: Ing. Filamir Castillo Rodríguez

3. Un representante de la Dirección regional de Educación del Callao (DREC).

Titular: Gladys Fortunata Ortiz Utani
Alterno: Lita Urcia Meléndez.

4. Un representante de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

Titular: Martín Isla Medina.
Alterno: Carlos Odorico Tome Ramos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine Del Pilar Choy Lisung
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

5. **Un representante de los Colegios Profesionales
Colegio de Ingenieros-Concejo Departamental del Callao.**
Titular: Sr. Jorge Torres Cáceres.
Alternos: Luis Alfredo Renjifo Mancilla
6. **Un representante de la Iglesia Cristiana:**
Titular: Sr. Kim Wang Hyun.
Alternos: Sr. Edgard Mayma Otani
7. **Un representante de los Brigadistas ambientales comerciales.**
Titular: Mauro Mollehuanca Amachi
Alternos: Luis Gregorio Segonia Torres
8. **Un representante de los Brigadistas ambientales escolares.
I.E.P. Nuestro Señor Cautivo de Ayabaca**
Titular: Sr. Miguel Tamariz Jaramillo
Alternos: Sr. Alberto Orejuela Malpartida.
9. **Un representante de la Sociedad Civil - CCL**
Titular: Sra. Carmen Rosa Villafuerte Gonzáles
Alternos: Sr. Alberto Palacios Meiggs
10. **Un representante de la Policía Nacional del Perú.**
Titular: TNTE. PNP. Jhonny Motta Flores
Alternos: SOS PNP Aristides Riofrio Calle
SOS1 PNP María Hidalgo Barrenechea
11. **Un representante del centro médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Talavera"**
Titular: Capitán de Fragata SN(O) (r) Manuel Esquivel Aldave
Alternos: Oficial de Mar 1° Mot. Enrique Castañeda Uribe

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine Del Pilar Choy Lisung
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. Ivan Rivadenebra Medina
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Sub-Gerencia de Informática y Estadística
19 NOV. 2013
RECIBIDO
Hora: 03:14